

- BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS
- CITACIONES
- CONCESIONES
- DERECHOS DE AGUA
- DIRECCIÓN DE AGUAS
- EXTRACTOS
- EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

- EXTRAVÍO DE TÍTULOS
- HECHO ESENCIAL
- LICITACIONES PÚBLICAS
- LLAMADOS A CONCURSOS Y CONVOCATORIAS
- MUNICIPALIDADES Y ORDENANZAS
- NOTIFICACIONES
- NOTIFICACIONES MOP

- NOTIFICACIONES SERVIU
- OCUPACIONES OFRECEN
- ONP
- ÓRDENES DE NO PAGO
- OTROS LEGALES
- POSESIONES EFECTIVAS
- REMATES

- SANEAMIENTO DE TÍTULOS
- TARIFAS DE AGUA
- TARIFAS DE GAS
- TARIFAS ELÉCTRICAS
- TARIFAS TELEFÓNICAS

CITACIONES



CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCION S.A.

(Inscrita en el Registro de Valores con el N° 042)

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio, se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas de Celulosa Arauco y Constitución S.A. (la "Sociedad"), para el día 24 de octubre de 2013, a las 18:15 horas, en Av. El Golf 150, piso 14, Las Condes, Santiago, a fin de tratar las siguientes proposiciones del Directorio que dicen relación con las siguientes materias:

- 1) Acordar y aprobar la fusión por incorporación de Forestal Viñales S.A. a la Sociedad, absorbiendo esta última a la primera, adquiriendo todos sus activos y pasivos y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones. La fusión propuesta, de ser aprobada, tendrá efecto y vigencia a contar del 1° de noviembre de 2013.
- 2) Aprobar el Informe Pericial emitido el 23.09.2013 por el perito independiente Sr. Gonzalo Mercado Trujeda, socio de la empresa de auditoría externa PriceWaterhouseCoopers, cuyo contenido es el siguiente: Carta Informe Pericial; Anexo I: Estado de Situación Financiera Intermedio individual (separado) pro forma fusionado al 1 de agosto de 2013 de Celulosa Arauco y Constitución S.A.; Anexo II: Planillas de conciliación entre los estados de situación financiera intermedios individuales (separados) y consolidados de Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Forestal Viñales S.A.; Anexo III: Estados financieros intermedios conciliados auditados de Celulosa Arauco y Constitución S.A. y subsidiarias y Forestal Viñales S.A. y subsidiaria al 31 de julio de 2013; y Anexo IV: Relación de canje de fusión por incorporación. Este Informe servirá de base para la fusión propuesta.
- 3) Reformas a los Estatutos de la Sociedad: Para la fusión con Forestal Viñales S.A. se propone no emitir las acciones que la Sociedad debería emitir a su propio nombre como accionista titular del 99,9248167408% de las acciones en que se divide el capital social de Forestal Viñales S.A. De esta forma, se propone a la Junta aumentar el capital de la Sociedad de US\$ 347.550.536,83 a US\$347.992.909,54, esto es, en US\$442.372,71.- aumento que se propone efectuar mediante la emisión de 7.209 acciones ordinarias, nominativas sin valor nominal.
- 4) Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la fusión, emisión y canje de acciones señaladas en los numerales precedentes, y también para otorgar los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, formalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos de fusión y demás resoluciones que adopte la asamblea.
- 5) Establecer un texto refundido de los estatutos, texto este último que deberá contener todas las modificaciones acordadas en la Junta Extraordinaria de Accionistas que se cita por el presente aviso.

Dando cumplimiento a la Ley N° 18.046 y el Reglamento de Sociedades Anónimas, se han puesto a disposición de los señores accionistas en el sitio en Internet de la Sociedad, www.arauco.cl, los siguientes documentos: a) Documento que contiene los fundamentos y las opciones sometidas a decisión de la Junta. b) Acuerdo de Fusión; y c) Informe Pericial mencionado en el presente numeral 2) anterior.

VOTACIÓN, PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y PODERES

En conformidad a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 18.046 y en la Norma de Carácter General N° 273 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informa a los señores accionistas que las materias sometidas a decisión de la Junta se llevarán individualmente a votación a través del sistema de papeleta aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

Tendrán derecho a participar en esta Junta, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas al inicio de la Junta.

La calificación de poderes, si procede, se efectuará el mismo día fijado para la celebración de la Junta, a la hora en que ésta se inicie.

DERECHO A RETIRO

Se informa que, de acuerdo al artículo 69 de la Ley de Sociedades Anónimas, la aprobación por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la fusión de la Sociedad con Forestal Viñales S.A. concederá a aquellos accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad. El derecho a retiro deberá ser ejercido dentro del plazo de 30 días, contado desde la fecha de celebración de la junta que adoptó el acuerdo por el accionista disidente. Formalizado el derecho a retiro por uno o más accionistas, el valor que se pagará a los accionistas que hayan ejercido el derecho a retiro será valor de libros determinado conforme lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Santiago, octubre de 2013.

EL PRESIDENTE